



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-42672956- -APN-DAYF#ACUMAR - CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE INTERADMINISTRATIVA - SERVICIO DE CORREO POSTAL – APRUEBA Y ADJUDICA.

VISTO el Expediente EX-2024-42672956- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 72/2024 (DCTO-2024-72-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de correo postal, solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024-30365872-APN-DAJ#ACUMAR de fecha 22 de marzo de 2024, la SECRETARIA GENERAL, solicitó la contratación de un servicio de correo postal para ACUMAR, adjuntando las especificaciones técnicas mediante el IF-2024-28938376-APN-DAJ#ACUMAR y el costo estimado mediante el IF-2024-28939945-APN-DAJ#ACUMAR, ambos del 22 de marzo de 2024.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, mediante el ME-2024-31611819-APN-DGA#ACUMAR de fecha 26 de marzo de 2024, tomó la intervención de su competencia y autorizó el impulso de dicha contratación.

Que la contratación tramitó mediante la Solicitud de Contratación identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-7-SCO24, agregada como IF-2024-42940552-APN-DAYF#ACUMAR, y cuya autorización consta en el IF-2024-42941646-APN-DAYF#ACUMAR del 26 de abril de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2024-43122864-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 26 de abril de 2024.

Que la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T.: 30-70857483-6) es una empresa cuyo capital accionario cuenta mayoritariamente con participación del Estado Nacional, y se enmarca en los términos de la Ley de Administración Financiera 24.156 en su artículo 8 inciso b) Empresas y Sociedades del Estado que

abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES encuadró el proceso de selección en trato, como una Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 48 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que mediante la PV-2024-50369324-APN-DGA#ACUMAR del 15 de mayo de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó e informó que suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-50262970-APN-DGA#ACUMAR.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO obrante en el PLIEG-2024-50638583-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-50852793-APN-DAYF#ACUMAR respectivamente, y cursó la invitación al proveedor conforme consta en el PLIEG-2024-50639766-APN-DAYF#ACUMAR.

Que con fecha 23 de mayo de 2024, la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., solicitó una prórroga de CINCO (5) días para la presentación de ofertas, argumentando cuestiones de índole administrativa en relación al cambio de autoridades en dicha empresa, lo cual obra en IF-2024-53846928-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 23 de mayo de 2024.

Que a través de la Circular N.º 1 - Modificatoria importada al PLIEG-2024-53883686-APN-DGA#ACUMAR de fecha 23 de mayo de 2024, la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, modificó el cronograma de la fecha de apertura de ofertas.

Que a través del IF-2024-53892395-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-53902396-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-53942893-APN-DAYF#ACUMAR respectivamente, se procedió a dar publicidad a la Circular N.º 1 - Modificatoria.

Que el 29 de mayo de 2024, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, cuya constancia obra en el IF-2024-56076737-APN-DAYF#ACUMAR, por la que se verificó la presentación de ofertas por parte de CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T.: 30-70857483-6) y se generó el cuadro comparativo de ofertas que se agrega como IF-2024-56076990-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-60169027-APN-SG#ACUMAR de fecha 07 de junio de 2024, la SECRETARIA GENERAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizó el análisis técnico e indicó que la oferta de CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T.: 30-70857483-6) cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas incluido en el PLIEG-2024-50262970-APN-DGA#ACUMAR.

Que con fecha 10 de junio de 2024 se solicitó documentación complementaria a la mencionada empresa, lo cual consta en IF-2024-60781519-APNDAYF#ACUMAR y con fecha 11 de junio de 2024, la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., adjuntó la documentación obrante en IF-2024-63919987-APN-DAYF#ACUMAR; en la cual incorporaron datos en relación a la situación que surge del informe verificado en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales.

Que el 18 de junio de 2024, la COORDINACION DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES remitió a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES la consulta relativa al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, debido a que se verificó que la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. registra sanciones según se consigna en el certificado obrante en IF-2024-60779298-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 10 de junio de 2024.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y JUDICIALES emitió opinión jurídica al respecto a través de la PV-2024-69289216-APN-DAJYJ#ACUMAR del 02 de julio de 2024, y concluyó que "...las restricciones por inhabilidad previstas en el artículo 98, apartado 2°, inciso g) del Reglamento citado, no resultaría aplicable en el marco de una contratación directa interadministrativa, a una empresa que integra el Sector Público Nacional, como resulta el caso de CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA. En este orden de ideas, cabe concluir que correspondería continuar con el trámite de marras en orden a la exclusión de la oferente de las inhabilidades del artículo 98 apartado 2, dada su condición de empresa del Sector Público Nacional..."

Que mediante el IF-2024-70177163-APN-DAYF#ACUMAR del 04 de julio de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES realizó la evaluación de las ofertas y recomendó: "Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Contratación Directa interadministrativa, de alcance nacional y etapa única nacional, de conformidad con las previsiones del artículo 48 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, ingresado en el Sistema COMPR.AR bajo Proceso Número 318-0006-CDI24; a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70857483-6, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$36.816.481,20) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-50262970-APN-DGA#ACUMAR y por representar la misma una oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo."

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia, conforme surge de lo informado mediante la PV-2024-70909604-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 05 de julio de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con la emisión de la presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto DCTO-2024-72-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2024-24-APNACUMAR#MINF.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE

CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa por la modalidad de orden de compra abierta y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-CDI24, para la contratación de un servicio de correo postal para la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitado por la SECRETARIA GENERAL, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-7-SCO24.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado

como PLIEG-2024-50262970-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase los renglones N.º 1, 2, 3 y 4 de la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-CDI24, a la oferta presentada por CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T.: 30-70857483-6), por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$36.816.481,20) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-50262970-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la Secretaria General, María Lucía PATRUCCO (D.N.I. 34.851.161); al Coordinador de Modernización e Informática, José Pastor LATA (D.N.I. 22.856.875); y al Director de Administración y Finanzas, Alejandro Pablo BALBO (D.N.I. 27.201.619); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y como miembros suplentes al Coordinador de Documentación, Acceso a la Información Pública y Transparencia, Pablo GIULIANI (D.N.I. 26.047.470); al Director de Recursos Humanos, Alejandro MATTA (D.N.I. 25.989.512); y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2024 y posteriores ejercicios.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.